



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

REF: Aprueba contrato de prestación de servicio con RUTH NOEMI ALFARO ORTIZ, Rut: 13.761.357-3, CANTANTE CRISTIANA, para la contratación en "ENCUENTRO DE LAS IGLESIAS EVANGÉLICAS Y PROTESTANTES"

DECRETO N° 0308 /
Trehuaco, 26 ABR 2024

VISTOS:

1. El decreto N° 0833 de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024.
2. La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. Específicamente en lo señalado en el artículo N° 4.
4. El contrato de Prestación de Servicios de fecha 24.04.2024, entre DOÑA RUTH NOEMI ALFARO ORTIZ, Rut: [REDACTED] y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar la presentación artística de DOÑA RUTH NOEMI ALFARO ORTIZ, para la actividad "ENCUENTRO DE LAS IGLESIAS EVANGÉLICAS Y PROTESTANTES"



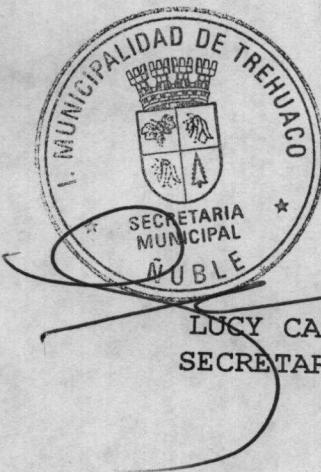


REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DECRETO:

1. APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, con DOÑA RUTH NOEMI ALFARO ORTIZ, RUT 13.761.357-3, para presentación artística en la actividad "ENCUENTRO DE LAS IGLESIAS EVANGÉLICAS Y PROTESTANTES", por un monto de \$ 1.485.714 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos) gastos e impuestos incluidos.
2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta 2152104 del presupuesto municipal correspondiente al año 2024.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN

- Administración (3)
- Transparencia (1)
- Archivo (1)





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES ARTÍSTICOS

En Trehuaco, a 24 de Abril de 2024, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco, Representada por su Alcalde don RAÚL ESPEJO ESCOBAR Y DOÑA RUTH NOEMI ALFARO ORTIZ., RUT [REDACTED], con domicilio [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios especiales, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente municipalidad y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: La celebración del la actividad municipal "**ENCUENTRO DE LAS IGLESIAS EVANGÉLICAS Y PROTESTANTES**" y la necesidad de otorgar a los habitantes de la comuna, con el objetivo, de mejorar la calidad de vida de manera integral, colaborando con la recreación y esparcimiento, se procede a celebrar el presente contrato de honorarios, a fin de contar con la presentación de dicha artista en evento, a realizarse el 27 de Abril del 2024, Recinto "**PLAZA CÍVICA**" de la comuna de Trehuaco o en otro recinto previamente informado a la prestadora de servicio.

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios se obliga a cumplir las obligaciones, que las partes consideran escenciales para su contratación, y que se elevan a la categoría de escenciales:

- a. Presentación musical de DOÑA RUTH NOEMI ALFARO ORTIZ, para el día 27 de ABRIL del 2024 en la "**PLAZA CÍVICA**" de la comuna de Trehuaco, en el marco de las actividades de Celebración de la actividad municipal "**ENCUENTRO DE LAS IGLESIAS EVANGÉLICAS Y PROTESTANTES**". Dicho contrato comprende una presentación de un mínimo de una hora, considerando un variado repertorio conocido y de mayor reproducción en las diferentes plataformas digitales.
- b. En la presentación artística de DOÑA RUTH NOEMI ALFARO ORTIZ, deberán presentarse la totalidad de los miembros oficiales de la referida agrupación, según lo señalado en el portal oficial de la banda. En consecuencia, la presentación no podrá efectuarse con reemplazos o no miembros titulares de la agrupación.
- c. Los servicios contratados deberá comenzar a las 12:00 horas, considerando la instalación de equipos, instrumentos y prueba de sonido, siguiendo con la presentación artística de DOÑA RUTH NOEMI ALFARO ORTIZ.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, las suma de

\$ 1.485.714 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos) gastos e impuestos incluidos.

Dichos Honorarios se cancelarán en un solo pago. Para el pago el dia 27 de Abril de 2024, deberá presentar:

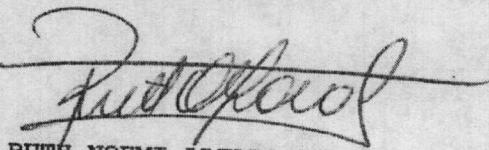
- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba contrato de prestación de servicios.
- Contrato de prestación de servicios.
- Orden de pago de la Administración Municipal.
- Informe de aprobación por parte de la Administradora Municipal.

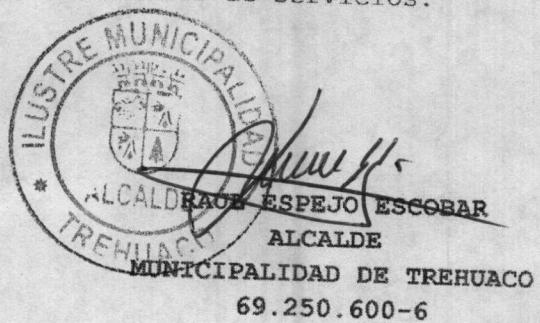
ARTÍCULO 5º: El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

ARTÍCULO 6º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales de la comuna de Quirihue, en la Región de Ñuble, a quien prorrogan expresamente su competencia, fijando las partes contratantes domicilio en la comuna de Trehuaco, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 7º: INCUMPLIMIENTOS Y CLAUSULA PENAL: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones consideradas escenciales en este contrato acarreará una multa o pena a beneficio municipal equivalente al valor total del contrato esto es la suma de \$ 1.485.714 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos), para dichos efectos deberá considerarse que dicha cantidad se paga por concepto de indemnización de perjuicios por el o los incumplimientos que han sido avaluados por las partes previamente en este contrato. Además de lo indicado, la Municipalidad, en el evento de incumplimiento en los términos indicados, no estará obligada a pagar suma alguna a la agrupación a través de su representante.

El presente Contrato se firma ante notario en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


RUTH NOEMI ÁLFARO ORTIZ
[REDACTED]
CANTANTE CRISTIANA





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CERTIFICADO N° 28.

Se Certifica que acorde a lo establecido en el Presupuesto Municipal para el año 2023 aprobado por Decreto N°0833 de fecha 19 Diciembre de 2023, que aprueba el **Presupuesto Municipal año 2024**, se detalla la situación presupuestaria de las siguientes cuentas:

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
2152104004	PRESTACION DE SERVICIOS - PROGRAMAS COMUNITARIOS	143.273.000	61.153.214	82.119.786

Se adjunta cuadro de honorarios ejecutados y comprometidos para el año 2024.

El resumen de la situación presupuestaria de la cuenta 2152104004 es el siguiente:

ÁREAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	PPTO VIGENTE	GASTO	SALDO
PRESUPUESTO ACTIVIDADES MUNICIPALES	40.500.000	34.041.100	6.458.900
PRESUPUESTO PROGRAMAS SOCIALES	87.973.000	99.018.018	-11.045.018
PRESUPUESTO PROGRAMAS RECREACIONAL	5.600.000	1.501.231	4.098.769
PRESUPUESTO PROGRAMA CULTURAL	9.200.000	1.971.014	7.228.986
PRESUPUESTO DISPONIBLE ANUAL			6.741.637

El cuadro evidencia que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** para las cuentas de gasto 21.04.004, **PRESTACION DE SERVICIOS - PROGRAMAS COMUNITARIOS, ÁREA DE GESTIÓN ACTIVIDADES MUNICIPALES.**

Se extiende el presente certificado para ser adjuntado al contrato de prestación de servicios artísticos de doña RUTH ALFARO ORTÍZ, RUT 13.761.357-3, por un monto **de \$ 1.485.714 gastos e impuestos incluidos.**



PRESUPUESTO ROMERO MONSALVE
ENCARGADA DPTO.
CONTABILIDAD Y PPTO.



JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS